



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA, SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN “COMUNIDAD DE INNOVACIÓN” DE OBSERVACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 2, relativo a los fines, establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa. Asimismo, el Capítulo III del Título III de la citada norma, relativo a la formación del profesorado, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Y en el artículo 103 se indica que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

En aplicación de lo dispuesto en la citada norma, la Orden de 28 de julio de 2017 por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, en su artículo 13 define los proyectos de innovación educativa como una modalidad en la que equipos de profesores de un mismo centro o de varios, podrán realizar innovaciones educativas en sus centros de acuerdo con proyectos previamente seleccionados en conformidad con las directrices que las correspondientes convocatorias establezcan.

Asimismo, la Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la formación permanente del profesorado en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la





Región de Murcia establece en su artículo 7 que la dirección general con competencias en formación del profesorado podrá convocar programas formativos específicos que propicien, la formación entre centros educativos, la creación de redes de aprendizaje entre el profesorado y el intercambio de experiencias educativa entre docentes y centros escolares.

En este sentido, la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia tiene por objetivo impulsar la formación permanente del profesorado en el marco de autonomía de los centros educativos. Avanzando en el nuevo modelo de la formación en centros educativos, se considera que la observación profesional entre docentes ofrece la oportunidad de aprender de otro, posibilitando el conocimiento y el acercamiento a otras metodologías y otros contextos educativos, facilitando la exportación de buenas prácticas y la reflexión conjunta sobre la mejora del sistema educativo.

De acuerdo con todo lo anterior, resulta necesario convocar el programa de formación e innovación educativa “Comunidad de Innovación” durante el curso escolar 2026-2027 con el fin de proporcionar a los docentes, en las respectivas etapas, áreas, materias y módulos de su práctica profesional, el aprendizaje y actualización de conocimientos científicos y pedagógicos, así como la adquisición de habilidades metodológicas y el manejo de recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación y la experimentación.

En consecuencia de lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer la convocatoria, selección, seguimiento, evaluación y reconocimiento del programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente de centros sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2026-2027.
2. El objetivo del programa es facilitar la observación e interacción de los docentes y los centros con otros de referencia en diferentes ámbitos competenciales.

Segundo. Definición del programa formativo.

1. “Comunidad de Innovación” es un programa de formación del profesorado que proporciona un espacio abierto de intercambio y comunicación de experiencias docentes contextualizadas en los propios centros educativos a través de la observación directa de otros profesionales en su centro de trabajo.
2. El programa “Comunidad de Innovación” tiene por finalidades las siguientes:
 - a) Promover la formación para el desarrollo profesional docente a través de la





- observación, la experimentación y el intercambio de buenas prácticas educativas que conduzcan a una mejora de las competencias profesionales.
- b) Dar visibilidad a las buenas prácticas realizadas en los centros educativos de la Región de Murcia que sirvan de referencia a otros centros en cuyo proyecto educativo se persigan objetivos comunes.
 - c) Impulsar entre el profesorado la reflexión y la innovación en los procesos organizativos y didácticos, así como la posible realización de proyectos conjuntos, contando con el CPR Región de Murcia como entidad responsable de la gestión y seguimiento de los mismos.
 - d) Facilitar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en el programa de observación, fomentando la transferencia y la aplicación activa de lo aprendido a la práctica docente.
 - e) Establecer vías de comunicación entre el profesorado y los centros educativos con el fin de fomentar el conocimiento compartido, el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo.
3. El programa “Comunidad de Innovación” se destinará a la observación e intercambio de experiencias docentes respecto a las siguientes líneas preferentes:
- a) Innovación metodológica.
 - b) Enseñanza de lenguas extranjeras.
 - c) Competencia digital
 - d) Atención a la diversidad.
 - e) Organización y gestión de centros.
 - f) Convivencia escolar.
 - g) Reducción del absentismo y abandono escolar.

Tercero. Destinatarios.

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.
2. El profesorado participante debe encontrarse, en el momento de presentar la solicitud y durante el período de realización del proyecto, en situación de servicio activo en el centro solicitante.
3. La participación en la presente convocatoria de acciones formativas de Comunidad de Innovación se podrá hacer a nivel regional y/o a nivel interautonómico. Las plazas interautonómicas ofertadas son con las Comunidades Autónomas de Galicia, Aragón, Madrid y Castilla y León.





Cuarto. Comunidad de Innovación de observación en centros.

1. Esta modalidad tiene como objetivo principal facilitar la creación de redes docentes y de centros educativos que implementen y enriquezcan el desarrollo profesional docente. Los centros intercambian buenas prácticas metodológicas, de coordinación, planificación y organización.
2. Los centros educativos podrán participar como centros formadores y/o centros observadores. El profesorado de cada centro observador visita al centro formador, observa a otros docentes y colabora contribuyendo a su formación.
3. Los centros deberán mostrar su disponibilidad para participar en calidad de centro formador, centro observador o ambos.
4. Los centros educativos que deseen participar en una asociación interautonómica, deberán comprometerse a ser centros formadores y observadores al mismo tiempo. Estos centros serán considerados centros observadores a todos los efectos de certificación y de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta resolución.
5. Los **centros formadores** designarán un máximo de tres docentes encargados de mostrar en su entorno profesional las buenas prácticas desarrolladas a los profesores de los centros observadores.
6. Asimismo, el **centro observador** podrá enviar hasta un máximo de tres docentes a un centro formador, de los cuales uno actuará como coordinador.
7. El coordinador gestionará la planificación y organización del periodo de observación en colaboración con el CPR y con el centro formador.
8. El centro formador regional podrá recibir un máximo de dos centros asociados.
9. Las actividades de observación que se desarrollen en los centros formadores no supondrán la paralización ni la interrupción del funcionamiento ordinario de las actividades lectivas.
10. El número de centros observadores que participen en el programa dentro de la CARM no podrá ser superior a 25, atendiendo a la siguiente distribución: un máximo de 15 centros correspondientes a Educación Infantil y Primaria y un máximo de 10 centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
11. En el caso de centros formadores/observadores en el ámbito interautonómico el número total de centros que podrán ser seleccionados en esta modalidad dependerá del máximo de centros establecidos en cada uno de los acuerdos de colaboración mantenidos con las otras comunidades autónomas.
12. Los acuerdos de colaboración son:
 - Murcia – Galicia: hasta un máximo de 2 centros educativos públicos, siendo uno de ellos un conservatorio de música profesional y otro un centro de educación de personas adultas.
 - Murcia – Aragón: hasta un máximo de 4 centros educativos públicos; siendo 2 de educación infantil y primaria y 2 institutos de educación secundaria.





- Murcia – Castilla y León: hasta un máximo de 5 centros educativos públicos:
 - 3 centros (uno educación infantil y primaria, uno de educación secundaria y uno de educación especial) del año III del programa de Educación Responsable o Centro Graduado.
 - 1 centro de educación infantil y primaria y 1 instituto de educación secundaria.
- Murcia – Madrid: hasta un máximo de 4 centros educativos públicos; siendo 2 de educación infantil y primaria y 2 institutos de educación secundaria.

Quinto. Requisitos de participación.

1. Los centros que participen como centros observadores deberán:
 - a) Tramitar, en caso de que el periodo de observación coincida con el horario lectivo del profesorado participante, ante la dirección general competente en materia de recursos humanos, las correspondientes solicitudes de permiso por asistencia a actividades de formación en horario lectivo a través de los modelos y el procedimiento normalizados al efecto.
 - b) Garantizar el aprovechamiento del periodo de observación de los docentes que acuden en representación del centro observador.
 - c) Establecer las guardias necesarias para cubrir la ausencia de los docentes que acuden a la actividad de observación.
 - d) Establecer una propuesta de difusión y transferencia de la actividad formativa en el centro observador.
2. Los docentes destinatarios que deseen participar en esta convocatoria como observadores, podrán hacerlo solo en una de las comunidades descritas en la presente resolución, no pudiendo ser simultánea con la participación en cualquier otra acción formativa de la modalidad innovación educativa. En caso de producirse esta concurrencia, el docente declinará su participación, siendo admitido únicamente en una de ellas y conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes para las comunidades de innovación regionales y documentación.

1. Aquellos centros que deseen participar en el programa en calidad de centros formadores a nivel regional deberán presentar solicitud por parte de la dirección del centro, junto con los siguientes anexos firmados digitalmente:
 - a. Anexo I. Solicitud de participación como centro formador
 - b. Anexo II. Breve descripción de las prácticas educativas desarrolladas en el centro formador que sirvan como modelo a otros centros.
 - c. Anexo III. Acuerdo de aprobación del claustro de profesores.





2. Los participantes de los centros formadores a nivel regional deberán presentar sus solicitudes con los anexos correspondientes entre el 9 y el 22 de octubre de 2026, ambos inclusive.
3. Por su parte, aquellos centros que deseen participar en el programa en calidad de centros observadores deberán presentar solicitud por parte de la dirección del centro, incluyendo los siguientes anexos firmados digitalmente:
 - a. Anexo IV. Solicitud de participación como centro observador, indicando por orden de prioridad hasta dos centros formadores.
 - b. Anexo V. Acuerdo de aprobación del claustro de profesores.
4. Los centros observadores deberán presentar sus solicitudes y el resto de documentación entre el 11 de noviembre y el 25 de noviembre de 2026, ambos inclusive.
5. Solo podrá ser adjudicado un centro formador para cada centro asociado, priorizando que el centro formador y observador sean del mismo nivel educativo, salvo que existan plazas disponibles en función de las peticiones del resto de centros participantes en el programa. En este caso, se adjudicará el centro formador solicitado en función de la puntuación obtenida en el baremo.
6. Tanto la solicitud, como la documentación anexa que debe acompañarse, se presentará a través de la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **procedimiento 2724**, “Programa de formación Comunidad de Innovación”.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes para las comunidades de innovación interautonómicas y documentación.

1. Aquellos centros que deseen participar en el programa en calidad de formadores/observadores en el ámbito interautonómico deberán presentar solicitud por parte de la dirección del centro, incluyendo los siguientes anexos firmados digitalmente:
 - a. Anexo VI. Solicitud de participación en Comunidad de Innovación Interautonómica
 - b. Anexo VII. Acuerdo de aprobación del claustro de profesores.
2. Los participantes de los centros en la modalidad interautonómica deberán presentar sus solicitudes con los anexos correspondientes entre el 26 de octubre y el 9 de noviembre de 2026, ambos inclusive.
3. Tanto la solicitud, como la documentación anexa que debe acompañarse, se presentará a través de la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **procedimiento 2724**, “Programa de formación Comunidad de Innovación”.

Octavo. Comisión de selección, seguimiento y evaluación.

1. La selección, el seguimiento y la evaluación de los centros participantes en el programa serán realizados por una comisión que estará constituida por los siguientes miembros:





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

- a) La jefa de servicio de Innovación y Formación del profesorado.
 - b) Un inspector de educación.
 - c) El director del CPR Región de Murcia.
 - d) Un técnico docente del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como secretario.
2. Recibidas las solicitudes y la documentación correspondiente la comisión procederá a la valoración y selección de los centros, teniendo en cuenta los criterios de selección y baremo desarrollados en el resuelto noveno de la presente resolución.

Noveno. Baremo y criterios de selección.

1. Comunidad de Innovación de observación en centros regionales

Se establece el siguiente baremo, teniendo en cuenta que sólo se computarán los méritos referentes a los 4 cursos escolares anteriores a esta convocatoria. Asimismo, se valorarán de oficio las actividades inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Región de Murcia. En tal caso, no es necesaria la presentación de documentación justificativa:

- a) Por haber recibido premios en innovación educativa convocados por las administraciones educativas (2 puntos por cada proyecto hasta un máximo de 6 puntos).
- b) Por haber recibido una mención de honor en proyectos de innovación educativa convocados por las administraciones educativas (1 punto por cada proyecto hasta un máximo de 4 puntos).
- c) Por haber participado y certificado en proyectos de innovación, convocados por la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia. (1 punto por cada proyecto hasta un máximo de 4 puntos).
- d) Por haber participado y certificado en acciones de Formación en Centros convocadas por la Consejería de Educación y Formación Profesional en la Región de Murcia. (1 punto por curso escolar en el que se ha desarrollado dicho plan, hasta un máximo de 3 puntos).

2. Comunidad de Innovación de observación en centros interautonómicas

- a. No haber participado en las dos últimas convocatorias de Comunidades de Innovación Interautonómicas (5 puntos).
- b. Por haber recibido premios en innovación educativa convocados por las administraciones educativas (2 punto por cada proyecto hasta un máximo de 6 puntos).
- c. Por haber recibido una mención de honor en proyectos de innovación educativa convocados por las administraciones educativas (1 punto por cada proyecto hasta un máximo de 4 puntos).
- d. Por haber participado y certificado en proyectos de innovación, convocados por la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia. (1 punto por cada proyecto hasta un máximo de 4 puntos).
- e. Por haber participado y certificado en acciones de Formación en Centros





convocadas por la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia. (1 punto por curso escolar en el que se ha desarrollado dicho plan, hasta un máximo de 3 puntos).

- f. Por haber participado en comunidades de innovación de ámbito regional, convocados por la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia. (1 punto por cada convocatoria y modalidad en la que se ha participado: formador/observador, hasta un máximo de 4 puntos).
- g. Para aquellos centros que soliciten su participación en las plazas ofertadas del Programa Educación Responsable en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (0.5 puntos por curso escolar en el que se ha participado en el programa, hasta un máximo de 2 puntos).
- h. Por ser centros docentes sostenidos con fondos públicos de la CARM incluidos en la red de formadores del modelo metodológico “Aula del Futuro” Nivel III (1 punto).

Los centros serán ordenados atendiendo a este baremo. En caso de empate a puntos entre los candidatos se realizará sorteo público.

Décimo. Listados provisionales y definitivos de centros seleccionados.

1. La comisión podrá recabar de los interesados la información adicional que considere conveniente para la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución.
2. La comisión elevará la propuesta de resolución provisional de centros seleccionados y no seleccionados, con indicación del baremo y centro formador asignado, en su caso y según modalidad, al titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado, quien ordenará su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en la web Formadocentes.com y en la web del CPR Región de Murcia.
3. Contra la propuesta de resolución provisional, los solicitantes podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas a la presidenta de la comisión, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán a través de la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedimiento 2724, “Programa de formación Comunidad de Innovación”.
4. Finalizado este plazo, la comisión estudiará las alegaciones presentadas, resolverá sobre las mismas y realizará la propuesta de la resolución definitiva de los docentes y centros seleccionados y asignados, en su caso, que será elevada para su aprobación, al titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado.
5. El titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado, a la vista de la propuesta de la comisión, aprobará mediante resolución la selección definitiva de los docentes y centros participantes, que será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en la web Formadocentes.com y en la web del CPR Región de Murcia.
6. La resolución por la que se apruebe la selección definitiva de los centros formadores contendrá una reseña de las innovaciones realizadas por ellos, extraída del Anexo II, con el fin de que los centros interesados en ser observadores puedan conocer con





carácter previo a su solicitud lo que cada centro formador mostrará durante el programa de formación.

7. Contra dicha Resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Undécimo. Seguimiento y evaluación.

1. La comisión de selección y valoración será responsable del seguimiento y evaluación del programa formativo, pudiendo adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el control, la correcta ejecución y la participación efectiva de los docentes y centros seleccionados en esta convocatoria.
2. Asimismo, los asesores de formación del CPR Región de Murcia, en el ámbito del desempeño de las funciones que les sean encomendadas, serán conocedores del proceso seguido desde el inicio del programa. Los asesores de formación colaborarán con los coordinadores y con el resto del profesorado implicado en las tareas de planificación, organización, desarrollo y evaluación del programa.
3. Una vez iniciada la actividad no se podrá modificar el listado de participantes designados por el centro observador.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 28 de julio de 2017, corresponde al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado asignar el itinerario de formación preferente y nivel de logro de la actividad.
5. Del mismo modo, en el caso de comunidades de innovación interautonómicas que trabajen la competencia digital docente, la comisión asignará las áreas del marco (hasta un máximo de tres), las competencias y el nivel correspondiente, en función de la coherencia entre los materiales desarrollados y las evidencias aportadas en la memoria final. En caso de que la propuesta presentada no se ajuste adecuadamente al Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD), la actividad será vinculada a otra competencia docente que se corresponda mejor con los contenidos y evidencias recogidas.

Decimosegundo. Desarrollo del programa en los centros seleccionados.

1. El contenido del programa estará basado en la formación del docente a través de la observación entre iguales, la reflexión individual y grupal del propio docente, el intercambio de buenas prácticas y la implementación de lo aprendido en el aula del docente participante.
2. El programa constará de las siguientes actuaciones:
 - a) Visita formativa para la observación de buenas prácticas en el centro educativo repartidas en 15 horas de trabajo presencial, de las cuales, 3 horas se dedicarán a una sesión online que los centros mantendrán con los asesores de formación del CPR Región de Murcia, donde recibirán toda la información relacionada con el desarrollo del programa y la organización de las visitas. El





centro observador hará dos visitas presenciales (equivalentes a 8 horas) al centro formador que garantizará que los docentes que acuden en nombre del centro observador tengan la oportunidad de intercambiar información y observar las buenas prácticas y establecerá momentos para la reflexión, diálogo e intercambio de experiencias entre los docentes de ambos centros. Las sesiones de observación se llevarán a cabo en las aulas/ centros educativos que participen en el programa a partir del mes de enero y a lo largo de un periodo máximo de 2 meses siguiendo un plan de acción prefijado. Estas sesiones serán conjuntas con todos los profesores observadores en el centro formador. Además los centros mantendrán reuniones online registradas en el Aula de Teleformación, donde prepararán esas visitas. Las horas restantes de esta fase se emplearán en el desarrollo de las videollamadas requeridas para la organización de las visitas (2 horas) y el asesoramiento por parte de los docentes del centro formador al centro observador para la correcta implementación (2 horas). Esta reunión de apoyo se realizará como máximo en un periodo de 8 semanas, a contar desde la última visita.

En las asociaciones interautonómicas la observación se llevará a cabo en dos sesiones presenciales realizadas en el centro de la comunidad autónoma asignada y dos en el propio centro. Estas sesiones formativas se consensuarán entre los centros y el CPR Región de Murcia. Asimismo, en esta fase, se computarán las reuniones por videoconferencia necesarias para coordinar las visitas en los centros de ambas comunidades autónomas.

b) Implementación de la actividad en el propio centro educativo que ha realizado la observación (10 horas de trabajo no presencial). Consistirá en la incorporación en la propia aula/centro de las prácticas innovadoras observadas que se recogerán en los documentos de trabajo de la formación. Fruto de esta fase se elaborará un vídeo resumen, cuya elaboración computa por un total de 5 horas. Este vídeo, de una duración de entre 5 y 7 minutos, incluirá las aportaciones individuales con evidencias de la implementación y la difusión dada a esta acción formativa.

3. En las reuniones entre los centros, los coordinadores de las comunidades de innovación levantarán acta de la asistencia, los contenidos abordados en las sesiones o de los acuerdos alcanzados.
4. Los gastos de desplazamiento fuera del término municipal donde radique el centro educativo de los docentes participantes, así como los de manutención y alojamiento, en el caso de las asociaciones interautonómicas, serán asumidos por el CPR Región de Murcia, previa autorización de la Administración educativa correspondiente, así como justificación documental aportada por el centro en cuestión, teniendo en cuenta lo estipulado en la normativa vigente.
5. Debido a las características del programa, los desplazamientos se han de realizar preferentemente en vehículo particular, en estos casos se autorizará únicamente el desplazamiento de un vehículo cada tres docentes.





Decimotercero. Evaluación, reconocimiento y certificación del programa.

1. Finalizadas las actividades llevadas a cabo por los centros, una vez entregada la memoria el profesorado participante elaborará una memoria que incluya una propuesta de aplicación en el centro en la que se contemplen estrategias que garanticen la transferencia de lo aprendido en el centro formador. Las indicaciones sobre la elaboración, los aspectos formales y el contenido de la memoria se incluyen en el Anexo VIII de la presente resolución. Dicha memoria será firmada digitalmente por el coordinador del centro observador y será remitida al CPR Región de Murcia, como máximo, el 31 de mayo de 2027.
2. Una vez finalizado el programa, la comisión procederá a valorar los datos para la certificación del profesorado participante y el informe final de evaluación del asesor del CPR Región de Murcia. Si estos son valorados positivamente, se procederá al reconocimiento de la formación de los participantes en el Registro de formación permanente del profesorado. La comisión, en caso de informe negativo emitido por parte del asesor responsable de la actividad, y motivado por unos resultados no satisfactorios determinará que la actividad no sea certificada.
3. El reconocimiento y la participación del profesorado en este programa se realizará mediante la modalidad de proyectos de innovación. El profesorado participante en el proyecto recibirá el siguiente reconocimiento en horas y créditos de formación:
 - a) Los docentes participantes de centros observadores obtendrán un reconocimiento de 30 horas; 3 créditos en proyecto de innovación.
 - b) Los docentes que realicen las labores de coordinación obtendrán un reconocimiento de 40 horas en calidad de coordinadores de proyecto de innovación.
 - c) Los centros formadores dispondrán de un máximo de 12 horas para el reconocimiento formativo en calidad de ponentes. Estas 12 horas serán distribuidas entre los docentes que proponga el centro como formadores.
4. Estas acciones formativas se desarrollarán conforme a lo establecido en la Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

Fdo.: María del Mar Sánchez Rodríguez





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Centro formador en Comunidad de Innovación regional

Nombre del centro:			
Código del centro:		Localidad:	
Correo electrónico:			
Director/a:			
Profesorado participante:			
Apellidos y Nombre	NIF	Especialidad	Correo electrónico

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN (Consejería de Educación) Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: formacionprofesorado@murciaeduca.es, en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

01/10/2026 09:54:06
SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-57969735-bd6d-11f1-8ddc-0242ac1301c1





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO II

BREVE DESCRIPCIÓN de las prácticas educativas desarrolladas en el centro formador que sirvan como modelo a otros centros

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN (Consejería de Educación) Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: formacionprofesorado@murciaeduca.es, en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

01/10/2026 09:54:06

SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-57969735-bd6d-11f1-8ddc-0242ac1301c1





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO III

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE PARTICIPACIÓN COMO CENTRO FORMADOR

D/D^a _____, director/a del centro:

De la localidad: _____ con código: _____

HACE CONSTAR

Que reunido el claustro el día _____ manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2026-2027, por lo que

SOLICITA

Participar como centro formador en el Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2026-2027, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios que se adjunta.

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO CENTRO OBSERVADOR EN COMUNIDAD DE INNOVACIÓN REGIONAL

Nombre del centro:			
Domicilio:			
Código del centro:		Localidad:	
Correo electrónico:			
Director/a:			
Coordinador/a:		Teléfono de contacto:	
Nº Orden	Nombre del Centro Educativo Formador		
1			
2			
Profesorado participante: (indicar <u>en primer lugar al docente que actuará como coordinador</u>)			
Apellidos y Nombre	NIF	Especialidad	E-mail

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Yo, el/la abajo firmante, declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN (Consejería de Educación) Avda. de la Fama, 15. Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: formacionprofesorado@murciaeduca.es, en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de mayo de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO V

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE PARTICIPACIÓN COMO CENTRO OBSERVADOR

D/D^a _____, director/a del centro:

De la localidad _____ con código _____

HACE CONSTAR

Que reunido el claustro el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2026-2027, por lo que

SOLICITA

Participar como centro observador en el Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2026-2027, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios que se adjunta.

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

01/10/2026 09:54:06

SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-57969735-bd6d-11f1-8ddc-0242ac1301c1





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO VI

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

COMUNIDAD DE INNOVACIÓN INTERAUTONÓMICA

Nombre del centro:			
Código del centro:		Localidad:	
Correo electrónico:			
Director/a:			
Seleccionar <u>una</u> competencia profesional que el centro desee observar:			
☐	Innovación metodológica	☐	Organización y gestión de centros
☐	Competencia Digital	☐	Enseñanza lenguas extranjeras
☐	Atención a la Diversidad/ Convivencia escolar		
☐	Reducción absentismo-abandono		
Seleccionar por orden de prioridad la opción de participación que se prefiere, solamente <u>en caso de solicitar asociación interautonómica</u> (ver resuelvo cuarto, artículo 12 de la presente resolución):			
☐	Galicia		
☐	Aragón		
☐	Castilla y León		
☐	Castilla y León (Marcar solamente en caso de participar por Programa Educación Responsable)		
☐	Madrid		
Profesorado participante: (indicar <u>en primer lugar al docente que actuará como coordinador</u>)			
Apellidos y Nombre		NIF	Especialidad

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN (Consejería de Educación) Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: formacionprofesorado@murciaeduca.es, en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO VII

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE PARTICIPACIÓN EN UNA COMUNIDAD DE INNOVACIÓN INTERAUTONÓMICA

D/D^a _____, director/a del centro:

De la localidad _____ Con código: _____

HACE CONSTAR

Que reunido el claustro el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2026-2027, por lo que

SOLICITA

Participar en una Comunidad de Innovación interautonómica para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2026-2027, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios que se adjunta.

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO





ANEXO VIII

GUION PARA LA MEMORIA FINAL DEL PROGRAMA DEL CENTRO OBSERVADOR

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Índice.
- 1.2. Nombre del centro educativo.
- 1.3. Etapas educativas en las que se desarrolla el proyecto.
- 1.4. Componentes del equipo de trabajo.

2. DATOS SOBRE LA ACCIÓN FORMATIVA

- 2.1. Grado de consecución de los objetivos.
- 2.2. Contenidos desarrollados.
- 2.3. Metodología de trabajo.
- 2.4. Actividades realizadas. Fechas de realización.
- 2.5. Grado de cumplimiento de la programación establecida por los centros formadores.
- 2.6. Evidencias del MRCDD (solo para comunidades interautonómicas de Competencia Digital)
- 2.7. Enlace en abierto del vídeo de implementación (ver resuelto decimosegundo, apartado 2).
- 2.8. Recursos utilizados y su relación con las actividades y metodología.
- 2.9. Incidencia del proyecto sobre la mejora de la práctica docente y del éxito escolar.
- 2.10. Conclusiones.

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas con letra Arial tamaño 12 sin comprimir e interlineado sencillo. La memoria será firmada digitalmente por el coordinador del programa en el centro.

